



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.103-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 103-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2014, las 12h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los Autos el escrito de la señora Elba Violeta González Álava firmado por el Ab. Gilber Ormaza Bermello, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el día 22 de abril de 2014, a las 16h55. En lo principal, **PRIMERO.-** Atento al estado de la causa, en consideración a la razón que consta a foja quinientos ochenta y uno del expediente, el escrito presentado a través del abogado patrocinador de la Recurrente el veintidós de abril del dos mil catorce, a las dieciséis horas cincuenta y cinco, deviene en extemporáneo. **SEGUNDO.-** En consideración de las garantías del debido proceso, se ordena que por Secretaría General de este Tribunal, se confiera a la señora Elba Violeta González Álava, copias certificadas de todo el expediente a su costa. **TERCERO.-** Se advierte al abogado Gilber Ormaza Bermello, que su actuación en la defensa de los intereses de su representada, debe observar los principios de buena fe y lealtad procesal, caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** **4.1** Notifíquese con el contenido del presente Auto, a la Recurrente en la casilla contencioso electoral No. 141, así como en los correo electrónicos: acostabogados@hotmail.com, gilberormaza@yahoo.com, **4.2** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.3** A la Junta Provincial Electoral de Manabí, notifíquese a través del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contenciosa electoral No. 003. **QUINTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés.- **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2014.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL